



MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CMV-MC-003-2026

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$14.579.000) M/CTE, incluido todo costo directo e indirecto.
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.751.700) M/CTE, incluido todo costo directo e indirecto.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.330.700) M/CTE, incluido todo costo directo e indirecto.
PLAZO	HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026
FECHA OTRO SI	JULIO 08 DE 2026

Entre los suscritos a saber **JANETH ORJUELA ROMERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.103.085 expedida en Villapinzón, en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal de Villapinzón con número de identificación tributaria 899.999.445-3, y como tal su representante legal, según acta de posesión No. 80 de fecha 27 de noviembre de 2025, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 del estatuto General de Contratación (ley 80/93), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte y por la otra, **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN**, mayor de edad, identificado con con la cédula de ciudadanía No. 80.397.241 expedida en Chocontá, con domicilio en la Carrera 9 # 3 - 59 del municipio de Villapinzón, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; mediante el presente documento hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1** al contrato **No. CMV-MC-003-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Concejo Municipal de Villapinzón adelantó el proceso de mínima cuantía **No. CMV-MC-003-2026** con el objeto de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO". **2)** Que el contrato fue adjudicado al señor JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN, identificado con con la cédula de ciudadanía No. 80.397.241 expedida en Chocontá, por recomendación de los integrantes del comité evaluador, según consta en el acta de evaluación y calificación del 17 de abril de 2026, contrato que fue adjudicado por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$14.579.000) M/CTE, incluidos todos los valores, cada vez que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones de la invitación pública. **3)** Que las partes suscribieron el acta de inicio del contrato, el 17 de abril de 2026. **4)** Que inicialmente se había celebrado el contrato por la suma de \$14.579.000 y por el término comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 16 de julio de 2026. **5).** Inicialmente se efectuó un contrato en cuanto a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO, por un valor correspondiente a \$14.579.000 y debido a que se han tenido que imprimir, grabar y archivar los diferentes documentos como son actas de reuniones ordinarias, extraordinarias y especiales, las cuales han sido bastante extensas; así como proyectos de acuerdo, exposición de motivos, acuerdos municipales, oficios, manuales y políticas, planes entre otros documentos propios del quehacer diario de la Corporación y para el desarrollo de las diferentes actividades del Concejo Municipal se debe dotar a los concejales, y funcionarios con papelería y elementos de oficina necesarios para que puedan desarrollar las labores encomendadas. Por lo tanto, es preciso adicionar mayores cantidades de dichos elementos y así satisfacer las necesidades de la Corporación, siendo estos indispensables para el desarrollo de las actividades. Por lo antes expuesto se hace necesario realizar una adición al presente contrato en dinero para adquirir más elementos de papelería, útiles de oficina e insumos. **6)** Que con fecha 08 de julio de 2026, se suscribió el acta de adición del valor del contrato, para cubrir la adquisición de los elementos necesarios para continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades propias de la Corporación. **7)** Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.751.700) M/CTE. **8)** Para efectos de lo



anterior el Concejo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000444 de fecha 26 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Villapinzón. **9)** Así mismo y teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala "Los contratos no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", se verificó la necesidad desde el punto de vista económico y se observa que el valor a adicionar no incrementa el valor del contrato en más del 50%, igualmente cabe mencionar que la necesidad total no excede del valor de la mínima cuantía establecida para el Concejo Municipal de Villapinzón. **10)** Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad Colombiana y con el objeto de garantizar el correcto desarrollo de las actividades ejercidas por el Concejo Municipal de Villapinzón se acuerda adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.751.700) M/CTE, con el objeto de cubrir las necesidades adicionales que se describen a continuación: -----

No	CÓDIGO UNSPSC	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14111507	Resmas papel tamaño carta 75 g/m2 x 500 hojas	25	\$ 20.000	\$ 500.000
2	14111507	Resmas papel tamaño oficio 75 g/m2 x 500 hojas	25	\$ 24.100	\$ 602.500
3	14111514	Agenda personalizada con logo del Concejo, medidas 21 cm x 17 cm, color verde	3	\$ 50.000	\$ 150.000
4	26111702	Pilas AAA por 2 unidades	14	\$ 6.900	\$ 96.600
5	26111702	Pilas doble AA por dos unidades	14	\$ 7.150	\$ 100.100
6	43201811	Torres DVD regrabable 4.7 GB x 50 unidades	3	\$ 106.400	\$ 319.200
7	44103103	Tóner para la impresora referencia: HP LaserJet Enterprise MFP M631, por unidad	2	\$ 211.500	\$ 423.000
8	44103105	Tinta para impresora EPSON L220, caja x 4 unidades, colores surtidos	2	\$ 124.000	\$ 248.000
9	44111515	Cajas para Archivo X-300	10	\$ 11.300	\$ 113.000
10	44121615	Cosedora manual metálico de escritorio Rank 570, capacidad de cosido 25 hojas, grapa estándar (26/6)	1	\$ 32.000	\$ 32.000
11	44121701	Caja esferos tinta negra, punta fina 0.7 mm por 12 unidades	5	\$ 13.500	\$ 67.500
12	44121701	Caja micro punta negro por 10 unidades	2	\$ 20.800	\$ 41.600
13	44121708	Caja marcador permanente punta fina color negro Sharpie por 12 unidades	2	\$ 47.300	\$ 94.600
14	44121708	Caja marcador permanente punta fina colores surtidos Sharpie por 12 unidades	2	\$ 47.300	\$ 94.600
15	44121716	Caja resaltadores fluorescentes colores surtidos por 12 unidades	4	\$ 29.000	\$ 116.000
16	44122003	Carpeta porta diploma tamaño oficio de color a definir	12	\$ 52.000	\$ 624.000
17	44122003	Carpetas presentación tamaño carta paquete x 100 unidades	1	\$ 59.000	\$ 59.000
18	44122003	Carpetas presentación tamaño oficio paquete x 100 unidades	1	\$ 70.000	\$ 70.000
TOTAL					\$3.751.700

11) Que en los anteriores términos, se suscribe el presente documento por cuanto las demás condiciones del contrato inicial se mantienen sin modificación alguna. **12)** Que, por las razones expuestas, acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.751.700) M/CTE**. Por lo tanto, la cláusula SEGUNDA del contrato (Comunicación de aceptación de la propuesta) para todos los efectos legales quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.330.700) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos. **SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal pagará el valor de la presente adición, es decir la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.751.700) M/CTE**, mediante un único pago una vez suscrita el acta de recibo y una vez recibidos los productos a entera satisfacción por parte de la supervisora del contrato. **Parágrafo:** Como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, EL CONTRATSITA deberá allegar la autoliquidación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE ADICIÓN:** El presente modificatorio y adición se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro presupuestal. **CUARTO:** Las demás condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. -----



Para constancia se firma en Villapinzón a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONCEJO:


JANETH ORJUELA ROMERO
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
C.C. No. 21.103.085 de Villapinzón

Revisó: Camilo Humberto Ruiz Ávila / Asesor Jurídico Externo

EL CONTRATISTA:


JAVIER ANTONIO CARPINTERO F.
C.C. No. 80.397.241 de Chocontá